

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONCESIONES DE AGUA

Nota:

*Este formulario debe ser verificado y llenado con letra legible, sin tachones, ni borrones, corroborando que todos los requisitos hayan sido presentados por el solicitante de lo contrario el mismo será rechazado.*

Marque con un gancho  si el requisito es presentado y con una cruz  si adolece de la documentación.

1. \_\_\_\_\_ Formulario de solicitud con las firmas requeridas. Si es presentada por medio de abogado la misma debe ser en papel habilitado. Original y copia de ambos documentos.
2. \_\_\_\_\_ Certificado actualizado de existencia y representación legal de la empresa, expedido por el Registro Público, si se trata de persona jurídica. Original y copia.
3. \_\_\_\_\_ Documento, que acredite el derecho de uso o de propiedad de la tierra (Certificado de propiedad expedido por el Registro Público, o de posesión expedido por la Reforma Agraria o el correspondiente de tratarse de ejidos Municipales. Cuando el propietario y el solicitante no sea el mismo, el dueño deberá autorizar al solicitante, quién deberá presentar los documentos de arrendamiento de la finca o de existencia de la empresa, además de fotocopia de la cédula de quién otorgue dicha autorización. Original y copia.
4. \_\_\_\_\_ Fotocopia de la cédula de identidad personal de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En caso de ser extranjero deberá adjuntar la declaración jurada de medidas de retorsión en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 48 del 26 de octubre de 2016. Dos copia.
5. \_\_\_\_\_ Recibo de pago y Paz y Salvo del MINISTERIO DE AMBIENTE. (B/3.00 pagar en finanzas) Original y copia.
6. \_\_\_\_\_ Estudio Hidrológico. (Corroborar que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo con los términos de referencia). Original y copia, adicional para Proyectos Hidroeléctricos presentar Estudio Hidrológico en Digital.
7. \_\_\_\_\_ Para agua subterránea la empresa encargada del alumbramiento deberá estar inscrita en el registro de perforadores cumpliendo con la Resolución DM No. 476-2019 de 22 de octubre de 2019.
8. \_\_\_\_\_ Mapa de ubicación regional de la finca beneficiada.
  - Mosaico topográfico a escala 1:50,000 con la ubicación del (los) sitio (os) de toma (s) y de descarga (s). Dos copias
  - Planos, esquemas y especificaciones de las obras hidráulicas, firmado por profesional idóneo, que describa las características del sistema o sistemas de uso de agua, incluyendo captación, conducción, distribución. Dos copias.
9. \_\_\_\_\_ Recibo de Pago de B/. \_\_\_\_\_ por la inspección inicial (ver Tarifas según la Resolución Administrativa AG-0163-2006. (Pagar con en efectivo o cheque certificado en finanzas). Original y copia.

# RESOLUCIÓN AG-0163-2006, Del 23 de marzo del 2006, G.O. 25,522

**ARTÍCULO 2:** Adoptar nuevas tarifas, por el servicio de inspección para iniciar los trámites de inspección para concesión de aguas:

## CUADRO DE TARIFA

➤ Centrales de mini hidroeléctrica hasta-10 MW	B/. 500.00
➤ Pequeñas centrales hidroeléctricas hasta -20 MW	B/. 1,000.00
➤ Centrales hidroeléctrica mayores de 20 MW	B/. 2,000.00
➤ Industrial	B/. 200.00
➤ Cantera y Arenera	B/. 200.00
➤ Turístico y Recreativo	B/. 75.00
➤ Acuícola (agua dulce)	B/. 50.00
➤ Agrícola (riego de cultivo y pastos)	B/. 50.00
➤ Pecuario (consumo y lavado de instalación)	B/. 25.00
➤ Uso doméstico Comercial (Urbanizaciones)	B/. 25.00
➤ Uso doméstico (Autoconsumo) / Juntas Administradoras	
➤ De Acueductos Rurales y otras	B/. 25.00
➤ Usuarios individuales de uso doméstico de autoconsumo Que no tengan suministro del IDAAN	B/. 5.00

## INSPECCIÓN DE PERMISO TEMPORAL DE AGUAS

➤ Todo Uso y proyectos de riego mayores de 1 hectáreas	B/. 60.00
➤ Para agricultores de subsistencias (con previa Inspección y comprobación, en cultivos menores de 1 has	B/. 5.00

**INSPECCIÓN PARA VERIFICAR SERVIDUMBRE FLUVIAL** B/. 60.00

### Observaciones:

Si el expediente es recibido en la Regional, debe enviarse el original foliado a la DSH – Departamento de Recursos Hídricos, una vez atendido el proceso de revisión de la solicitud, elaboración de Informe, Edicto y la inspección de campo, y la copia de la solicitud y documentos, debidamente ordenando deberá permanecer en la Regional respectiva. De igual forma si el expediente es recibido en la DSH, debe enviarse copia de la solicitud y documentos foliados a la Regional respectiva, una vez atendido el proceso de revisión de la solicitud, inclusión en la base de datos y elaboración de Informe y Edicto de notificación.

Toda solicitud de Concesión y Permiso de Agua que requiera de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), debe venir acompañada de la Resolución con que se le aprueba, para ser aceptada e iniciar los trámites respectivos, de lo contrario no se aceptará.

Toda solicitud de Concesión y Permiso de Agua para uso hidroeléctrico deberá presentar la Resolución de la Autoridad de los Servicios Públicos (ASEP), donde se autorice a iniciar los trámites en el MINISTERIO DE AMBIENTE y la Resolución donde aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, para ser aceptada e iniciar los trámites respectivos, de lo contrario no se aceptará. El MINISTERIO DE AMBIENTE, se reserva el derecho de solicitar más información sobre esta solicitud, en caso de ser necesario.

### Técnico que recibe:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

### Abogado Regional

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_